



DIRECTIVA

CCFFAA-G-11-DMM-3-b-2021-001-SM

DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ALTERNATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN (SECAP).

2021



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

DIRECTIVA

CCFFAA-G-11-DMM-3-b-2021-001-SM

ASUNTO: Ejecución del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) y la Dirección de Movilización del CC.FF.AA para implementar procesos de capacitación en las Fuerzas Armadas.

REFERENCIAS:

Documentos.

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Ley Orgánica de la Defensa Nacional
- c. Ley del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales
- d. Reglamento de Aplicación a la Ley de Servicio Militar obligatorio
- e. Acuerdo Ministerial No. 056 del 20 de marzo de 2018
- f. Convenio No. 001-SCMV-MIDENA-SECAP-2020.- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Ecuatoriano de capacitación Profesional y el Ministerio de Defensa Nacional.
- g. Convenio No. 26-SECAP-2020.- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional y la Dirección de Movilización del CCFFAA.

A. ANTECEDENTES

1. El numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador.
2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
3. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

4. Convenio No. 001-SCMV-MIDENA-SECAP-2020.- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Ecuatoriano de capacitación Profesional y el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es coordinar acciones de cooperación interinstitucional, con la finalidad de implementar procesos de capacitación, dirigido a todos los ciudadanos que ingresan a cumplir el servicio cívico militar Voluntario a nivel nacional, según la oferta vigente del SECAP
5. El Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio y fondos propios, especializada y técnica, adscrita al Ministerio de Trabajo cuyo objetivo fundamental es la capacitación y formación profesional con mano de obra calificada, mandos medios y gerenciales, así como la formación para el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicio.
6. El Ministerio de Defensa Nacional a través del CC.FF.AA, con la Dirección de Movilización Militar, tiene el propósito y deber fundamental de cumplir lo que impone la Constitución en su Art. 161.-“...*El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad*”.
7. El Servicio Cívico Militar Voluntario, que se desarrolla anualmente, permite que el personal que acude a los cuarteles tenga la posibilidad de integrarse y compartir experiencias durante un año, con representantes de distintos grupos sociales y de diferentes lugares del país.
8. El campo de la capacitación en Fuerzas Armadas, es el campo en donde mayor influencia puede tener, ya que por su edad, el conscripto, es un ciudadano con capacidad de asimilar cualquier proceso de aprendizaje de tipo académico y vocacional; además, surge la necesidad de orientar su vida futura hacia la inserción laboral al finalizar su acuartelamiento.
9. Para el cumplimiento de la capacitación alternativa, el CC.FF.AA, a través de la DIRMOV firmó un convenio de cooperación institucional, con el SECAP, institución pública que será la encargada de capacitar a los conscriptos, por convenir a los intereses institucionales, por la cobertura a nivel nacional, la oferta de programas y mallas curriculares, la entrega de certificados válidos en el sistema educativo y la eficiencia que significa para el Estado trasladar los recursos entre las instituciones favoreciendo directamente a la sociedad.

B. PROPÓSITO

Impartir disposiciones a los Comandos Generales de las Fuerzas (Terrestre, Naval y Aérea) y Dirección de Movilización Militar para la ejecución del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) y la Dirección de Movilización Militar.

C. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Disponer el cumplimiento de la presente directiva, que operacionaliza el convenio específico de cooperación interinstitucional.
- b. Supervisar la correcta administración, ejecución y cierre del convenio, por parte del administrador delegado por la Dirección de Movilización.
- c. Gestionar oportunamente ante el Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de los valores al SECAP, por concepto del servicio de capacitación a los conscriptos, a través de la partida presupuestaria Nro. 530612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, previo a la fecha de inicio de cada curso.
- d. Supervisar que el valor a cancelar al SECAP por cada participante, por mano de obra, costos de operación y otros costos indirectos, corresponda al valor de CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 51,36), para cursos o módulos de programas de sesenta (60) hasta ciento veinte (120) horas de duración, de conformidad al inciso 1.6 del Artículo 1 de la Resolución de Costos No. SECAP-SECAP-2020-0009-R.
- e. Considerar que en la fase para la capacitación alternativa de los conscriptos, se realizará conforme a las siguientes áreas:
 - 1) Tecnologías de la Información y Comunicación;
 - 2) Artes y Artesanía;
 - 3) Electricidad y Electrónica;
 - 4) Mecánica Industrial y Minería;
 - 5) Mecánica Automotriz;
 - 6) Alimentación, Gastronomía y Turismo;
 - 7) Administración y Legislación;
 - 8) Procesos Industriales;
 - 9) Construcción e Infraestructura;
 - 10) Agronomía; y,
 - 11) Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- f. Seleccionar de acuerdo a las cuotas de personal establecidas, los 300 miembros de tropa de las Fuerzas, quienes serán calificados como facilitadores por parte del SECAP, a través del curso de formación de formadores metodología INIAP, conforme al Anexo "A" Cronograma de cursos.
- g. Supervisar la participación obligatoria en el desarrollo del curso de formación de formadores del personal de tropa seleccionado de cada Fuerza, el cual tendrá una duración de 60 horas (cuatro meses) en la modalidad virtual. Será de exclusiva responsabilidad de los Comandantes en todos los niveles supervisar el inicio y finalización.

2. ESPECÍFICAS

a. Fuerza Terrestre, Naval y Aérea.

Con respecto a la capacitación alternativa para conscriptos:

- 1) Facilitar el espacio físico idóneo, como instalaciones, talleres y aulas con el equipo técnico, tecnológico, conexiones eléctricas y otras necesarias para el desarrollo de la capacitación de acuerdo a la región.
- 2) Disponer la participación a tiempo completo de los conscriptos designados para realizar la capacitación en las diferentes áreas y programas, durante el tiempo de duración.
- 3) Disponer a tiempo completo el personal de tropa calificado como facilitador por el SECAP (quienes realizaron el curso de formación de formadores), para soporte a los funcionarios del SECAP encargados de impartir la capacitación alternativa.
- 4) Disponer se brinden las facilidades para que funcionarios del SECAP, verifiquen la disponibilidad de los espacios físicos, el material tecnológico y didáctico mismo debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna vigente del SECAP, para la respectiva ejecución de la capacitación.
- 5) Disponer a las unidades militares, faciliten alojamiento (en caso de ser requerido) así como parqueadero para los vehículos, transporte (para unidades alejadas) y alimentación a los Instructores del SECAP. Los valores por concepto de alimentación serán asumidos por los funcionarios instructores.
- 6) Remitir con 15 días de anticipación del inicio de la capacitación alternativa, el listado definitivo de los conscriptos participantes, considerando un mínimo de veinte (20) participantes por cada curso, conforme al Anexo "C".
- 7) Supervisar la entrega-recepción de certificados digitales de aprobación al personal militar participante que ha cumplido con los requisitos mínimos de aprobación.
- 8) Incluir dentro del Plan de Gestión Operacional, las dos fases de la capacitación alternativa para conscriptos:
 - a) Fase Común de 60 horas, de acuerdo a lo siguiente:
 - Módulo de Emprendimiento.
 - b) Fase de Especialidad o técnica de 120 horas pedagógicas, conforme las áreas del conocimiento detalladas en el convenio.

- 9) Disponer en cada nivel la adquisición de los materiales a ser utilizados en cada curso/taller, los mismos se planificarán en coordinación con el facilitador del SECAP.

Con respecto al curso de formación de formadores:

- 10) Remitir a la Dirección de Movilización Militar hasta el 8 de marzo del 2021, el listado del personal de tropa seleccionado para realizar el curso de formación de formadores, conforme a los repartos donde se impartirá la capacitación. El personal seleccionado cumplirá con los siguientes requisitos y cuotas:
 - a. Ser Bachiller (con experiencia orientada a la docencia).
 - b. Experiencia en actividades relacionadas procesos de capacitación.
 - c. No estar en condiciones de salir con el pase en los próximos dos años.
 - d. Cuota Fuerza Terrestre: 260 Voluntarios.
 - e. Cuota Fuerza Naval: 28 Tripulantes.
 - f. Cuota Fuerza Aérea: 12 Aerotécnicos.
- 11) Disponer que el personal de tropa que NO aprueba el curso, deberá someterse a lo que indican los reglamentos de Fuerzas Armadas, en caso de pérdida de un curso en el país.
- 12) Disponer se den todas las facilidades de tiempo, espacio y conectividad, para que el personal militar profesional, como los conscriptos, puedan cumplir en forma puntual y sistemática con cada uno de los módulos de los cursos/talleres, siendo responsabilidad de los Comandantes de las unidades militares el cumplimiento.
- 13) Disponer se remita un informe una vez cumplido cada uno de los procesos de capacitación, tanto del personal militar profesional (curso de formación de formadores), como de conscriptos (capacitación alternativa y emprendimiento), 10 días después de haber finalizado los mismos.

b. Dirección de Movilización Militar del Comando Conjunto de las FF.AA.

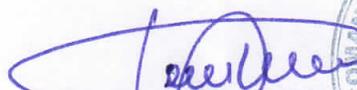
- 1) Supervisar la correcta ejecución del convenio de capacitación alternativa, a través del Departamento de Desarrollo de Movilización Militar, en su calidad de administrador del convenio.
- 2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas y resguardar los intereses institucionales.
- 3) Remitir con oportunidad al SECAP, el listado definitivo de tropa y conscriptos participantes en los cursos de capacitación de acuerdo a los programas establecidos, considerando un mínimo de veinte (20) participantes por cada curso.
- 4) Evaluar, luego de cada período de capacitación el cumplimiento de las obligaciones convenidas por las partes, emitiendo un informe técnico que respalde las gestiones realizadas.

- 5) Establecer en coordinación con funcionarios del SECAP, los procedimientos y cronograma en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias, para la correcta ejecución del convenio.
- 6) Incluir la respectiva certificación presupuestaria que permita cumplir con el compromiso económico asumido en el convenio específico, conforme al artículo 115 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas que señala: "Certificación Presupuestaria.- ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".
- 7) Gestionar la cancelación de los valores al SECAP, por concepto de la capacitación de acuerdo al tarifario de costos vigente y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y al convenio específico de cooperación institucional.

D. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su legalización, y su ejecución y cumplimiento encargase a la Dirección de Movilización del CC.FF.AA.

Quito, D.M., 19 de enero de 2021


Luis Lara Jaramillo
General de División
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

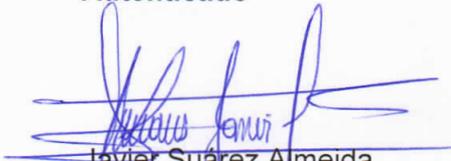


Revisado por


Jorge Cabrera Espinosa
Vicealmirante
JEFE DE ESTADO MAYOR OPERACIONAL



Autenticado



Javier Suárez Almeida
Coronel EMC.

DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC.FF.AA.



Anexos:

- Anexo "a" (Cronograma de cursos).
- Anexo "B" (Listado de cursos de las fuerzas Terrestre, Naval y Aérea).
- Anexo "C" (Formato para el listado de personal por curso).

Distribución: CC.FF.AA., FT, FN, FA, G-3, DIRMOV, DD.HH.



JSA/JPV/FGL/Sánchez E.



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

Anexo "A"
DIRECTIVA CCFFAA-G-11-DMM-3-b-2021-001-SM

CRONOGRAMA DE CURSOS CAPACITACION ALTERNATIVA 2021

CURSOS DE FORMACIÓN DE FORMADORES PARA TROPA DE FF.AA

ORD	FECHA INICIO	CANTIDAD PERSONAL	MODALIDAD	CUOTA	HORAS
1	12-ABR-021	300	VIRTUAL	260 F.T; 28 F.N; 12 F.A.	60

CURSOS/TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA CPTOS. DE FF.AA

ORD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZA	CANTIDAD PERSONAL	MODALIDAD	HORAS
1	11-OCT-021	05-NOV-021	20 CADA CURSO	PRESENCIAL/VIRTUAL	120



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

Anexo "B"
DIRECTIVA CCFFAA-G-11-DMM-3-b-2021-001-SM

LISTADO DE CURSOS DE LAS FUERZAS TERRESTRE, NAVAL Y AÉREA

CURSOS PARA LA FUERZA TERRESTRE			
UNIDAD	CANTIDAD CPTOS.	ÁREA / PROGRAMA	CIUDAD
F.M EPICLACHIMA	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COSINA)	QUITO
	20	MECÁNICA INDUSTRIAL (SOLDADURA ELÉCTRICA)	
	16	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	56		
F.M TAPI	24	ELECTRICIDAD	RIOBAMBA
	28	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	29	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COCINA)	
	28	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	
	30	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	26	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	29	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	22	AGRONOMÍA	
	27	SERVICIOS SOCIO CULTURALES	
	26	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	269		
ESFORSE	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	AMBATO
	26	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	46		
CAL 9 (FM PATRIA)	15	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	LATACUNGA
	15	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	
	15	AGRONOMÍA (CULTIVO DE TIERRAS)	
	45		
F.M ATAHUALPA	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MACHACHI
	20	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COCINA)	

	20	PROCESOS INDUSTRIALES (PANADERÍA)	
	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	20	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	18	AGRONOMÍA	
	18	AGRONOMÍA (CULTIVO DE TIERRAS)	
	18	AGRONOMÍA (GANADO CABALLAR)	
	174		
	590		
II D.E	15	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GUAYAQUIL
	15	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	13	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	43		
C.L 74	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	GUAYAQUIL
	16	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
BIMOT 15	20	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	20	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	14	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
BIMOT 14	17	MECÁNICA INDUSTRIAL	SANTA ELENA
	17	PROCESOS INDUSTRIALES (PANADERÍA)	
	17	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	20	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
F.M SALINAS	15	MECÁNICA INDUSTRIAL	SALINAS
	15	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	15	ARTES Y ARTESANIA	
	15	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
F.M MANABÍ	22	MECÁNICA INDUSTRIAL	PORTOVIEJO
	21	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	22	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
C.I.E.C.E	17	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	PLAYAS
	16	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	362		
(F. M TARQUI)	21	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CUENCA
	20	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	41		
G.C.M III.D.E	20	AGRONOMÍA	CUENCA
	17	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	37		
F.M CALDERÓN	25	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COCINA)	
	25	PROCESOS INDUSTRIALES (PANADERÍA)	
	31	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	25	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	24	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	

	25	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	155		
F. M. PORTETE	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	22	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	20	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA	
	62		
BIMOT 1 CONSTITUCIÓN	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	ARENILLAS
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	
	21	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	61		
BIMOT 2 SANTA ROSA	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	SANTA ROSA
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	
	23	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	63		
G.C.B 4 FEBRES CORDERO	20	AGRONOMÍA	LA AVANZADA
	21	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	41		
G.A.1 BOLÍVAR	30	MECÁNICA INDUSTRIAL	EL CAMBIO (MACHALA)
	26	ARTES Y ARTESANÍA	
	56		
COMIL 3 / HB 1	13	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	MACHALA
	13		
F.M CHACRAS	27	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	10	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	20	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	20	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	77		
F.M. LOJA	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	LOJA
	21	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	41		
G.A 7	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	16	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	56		
G.C.M 18 / CAL 7	19	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	19	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	30	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	18	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	86		

B.S 17	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	ZUMBA
	30	ARTES Y ARTESANÍA	
B.I Mot 19	25	MECÁNICA INDUSTRIAL	CELÍCA
	26	ARTES Y ARTESANÍA	
B.I Mot 20	26	MECÁNICA INDUSTRIAL	CARIAMANGA
	26	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	
B.I Mot 21	25	MECÁNICA INDUSTRIAL	MACARÁ
	25	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	203		
F.M "CÓNDOR"	20	MECANICA INDUSTRIAL	PATUCA
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	
	21	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	61		
B.S 61	30	MECÁNICA INDUSTRIAL	SANTIAGO
	26	MECANICA AUTOMOTRIZ	
	56		
B.S 62	21	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA	ZAMORA
	23	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	67		
B.S 63	27	MECÁNICA INDUSTRIAL	GUALAQUIZA
	27	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	54		
	1230		
F. M. "AMAZONAS"	27	MECÁNICA INDUSTRIAL	SHELL
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADDERÍA)	
	20	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	20	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	87		
B.S 49	16	MECÁNICA INDUSTRIAL	MONTALVO
	18	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
	16	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	50		
B.S 50	16	MECÁNICA INDUSTRIAL	TAISHA
	18	MECANICA AUTOMOTRIZ	
	16	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	50		
F. M NAPO	23	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	FCO. DE ORELLANA
	30	MECÁNICA INDUSTRIAL (SOLDADURA)	
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	
	22	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	

	95		
G.F.E 53	17	MECÁNICA INDUSTRIAL	LAGO AGRIO
	17	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	34		
B.O.E.S 54	15	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	SHUSHUFINDI
	20	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	35		
B.S 55	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	PTO. EL CARMEN
	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	20	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	60		
B.S 56	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	STA. CECILIA
	20	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COCINA)	
	20	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	60		
B.S 57	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	TIPUTINI
	20	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	21	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	61		
CL 75	13	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	LUMBAQUI
	13	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	26		
31 B.I "ANDES"	25	MECÁNICA INDUSTRIAL	TULCÁN
	28	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	
	30	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	83		
B.I.MOT 13	21	MECÁNICA INDUSTRIAL	ESMERALDAS
	21	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	21	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	63		
G.C.M 36 - CAL 31	27	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	IBARRA
	30	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	24	GANADO CABALLAR	
	81		
C.C IV.D.E	12	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	ATUNTAQUI
	797		
F. M. "MARCO A. SUBIA"	26	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	LA BALVINA (SANGOLQUI)
(15 B.A.E)	26	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	52		
C.E.E.	30	MECÁNICA INDUSTRIAL	QUITO

			(MAGDALENA)
B.E 67	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	STO.
	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	DOMINMGO
	26	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	66		
B.E 68, B.E 69, CAL	24	MECÁNICA INDUSTRIAL	LA BALVINA
	27	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (COCINA)	(SANGOLQUI)
	28	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA (PANADERÍA)	
	22	ARTES Y ARTESANÍA (PELUQUERÍA)	
	26	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	27	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	
	154		
	302		
AGRUCOMGE	13	MECÁNICA INDUSTRIAL	QUITO
	13	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	26		
COLOG 25	26	MECÁNICA INDUSTRIAL	QUITO
	25	MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	(PINTADO)
	26	PROCESOS INDUSTRIALES (CARPINTERÍA)	
	77		
CEM-CEDMT, AGE	14	MECÁNICA INDUSTRIAL (SOLDADURA)	SANGOLQUI
ESMIL	15	MECÁNICA INDUSTRIAL (SOLDADURA)	QUITO
COMIL 1	8	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COMPUTACIÓN)	
	37		
TOTAL	3467	F.T	

CURSOS DE LA ARMADA			
UNIDAD	NUMERO DE CPTOS.	ÁREA / PROGRAMA	CIUDAD
BASCRI	20	PROCESOS INDUSTRIALES	SAN CRISTOBAL
	20	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	
	20	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	
	5	COMPUTACIÓN BÁSICA	
	20	AGRICULTURA	
	10	CRIANZA DE ANIMALES	
	25	COMPUTACION BÁSICA	
	135		
BASUIL	20	PELUQUERÍA	GUAYAQUIL
	25	MECÁNICA DE PATIO	
	45		

BIMEDU	20	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GUAYAQUIL
	20	MECÁNICA DE MOTORES FUERA DE BORDA	
	20	SOLDADURA	
	60		
BIMJAR	18	MECÁNICA INDUSTRIAL	JARAMIJÓ
	10	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
	10	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
	10	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	
	48		
BASE NAVAL NORTE	21	ALIMENTACIÓN GASTRONOMIA	GUAYAQUIL
	21		
BIMESM	35	PANADERIA Y PASTELERIA	ESMERALDAS
	35	PELUQUERIA	
	35	MECÁNICA DE PATIO	
	35	SEGURIDAD	
	35	MECÁNICA DE PATIO	
	35	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
	35	MECÁNICA INDUSTRIAL	
	35	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	280		
BIM LOR	20	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SAN LORENZO
	20	MECÁNICA DE MOTORES	
	40		
BASALI	15	MECÁNICA INDUSTRIAL.	SALINAS
	15	MECÁNICA DE MOTORES.	
	15	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA.	
	45		
BIMJAM	23	MECÁNICA DE MOTORES	MACHALA
	23	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	46		
COOPNO	25	ALIMENTACIÓN Y GASTRONOMÍA	ESMERALDAS
	25		
BASJAR	25	TECNOLOGIAS DE LA INF. (COMPUTACIÓN)	JARAMIJÓ
	25		
Total	770	F.N	

CURSOS PARA LA FAE

UNIDAD	NUMERO DE CPTOS.	ÁREA / PROGRAMA	CIUDAD
--------	------------------	-----------------	--------

ALA DE COMBATE No.21	15	AGRONOMÍA	TAURA
ALA DE COMBATE No.22	15	ALIMENTACIÓN GASTRONOMÍA	GUAYAQUIL
ALA DE COMBATE No.23	24	ALIMENTACIÓN GASTRONOMIA	MANTA
BACO	11	ARTES Y ARTESANÍAS	LATACUNGA
BAMAS	10	MECANICA DE AUTOMOTORES	QUITO
ESCUELA SUP. DE AVC.	10	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SALINAS
E.I.A	10	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA (ALBAÑIL)	GUAYAQUIL
TOTAL	95	F.A	



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

Anexo "C"
DIRECTIVA CCFFAA-G-11-DMM-3-b-2021-001-SM

FORMATO PARA EL LISTADO DE PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE
CAPACITACIÓN

(Realizar en tabla Excel)

ORD	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO CURSO/TALLER	UNIDAD/REPARTO	CIUDAD